



Genérico Intervención 000071/2015-INTGEN

**AJUNTAMENT
d'ALMASSORA**

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

**INFORME DEFINITIVO DE
CONTROL FINANCIERO
SEGUNDO TRIMESTRE 2015**



AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

INTRODUCCIÓN

Conforme establece el artículo 220 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

Resultando que el 23 de diciembre de 2014 según resolución de Alcaldía 3422/14 se acordó la aprobación del Plan Anual de Control Financiero 2015 en el que se incluía la actuación de control financiero de contratos menores y anticipos de caja fija.

Tal y como se recogía en el Plan Anual de Control Financiero de 2015, resulta novedosa la puesta en marcha del control financiero en el presente ejercicio. En particular se ha considerado que dado que los contratos menores no están dentro de la fiscalización previa resulta aconsejable llevar a cabo este control con el objetivo de:

1. Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a este tipo de contratos.
2. Verificar que el precio facturado resulta un precio de mercado.
3. Comprobar las prestaciones realizadas.

Este tipo de comprobaciones pueden incidir por un lado en prevenir actuaciones de corrupción y por otro, incentivar a los gestores para que incidan en una mayor negociación de los precios promoviendo la concurrencia.

Hay que tener en cuenta, que el período medio de pago de las facturas desde que entran estas en el ayuntamiento es de apenas 20 días. Por lo que dicha situación puede reforzar la posición del ayuntamiento a la hora de negociar el precio de los contratos menores.

Según el informe de la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia, se estimaba que la contratación directa en la Administración General del Estado era un 20% más costosa que la contratación por procedimiento abierto. En el caso del ayuntamiento de Almassora, si se extrapolan esos porcentajes al presupuesto municipal, el ejercicio de este control podría generar ahorros superiores a los 500.000 €.

En el caso de los gastos que se satisfacen a través de anticipos de caja fija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.1 del TRLRHL, están excluidos de fiscalización previa, por lo que resulta igualmente aconsejable su control mediante el control financiero.



AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

CONSIDERACIONES GENERALES

La organización administrativa del ayuntamiento de Almassora está conformada por la propia administración general del ayuntamiento y la empresa SAM Residencia de la Tercera Edad Vicente Vilar Morellá de capital íntegramente municipal.

La regulación propia de la gestión de los anticipos de caja fija viene recogida básicamente en las bases de ejecución del presupuesto (Base 36ª) y en los decretos por los que se acuerda su constitución .

El 10 de marzo de 2009 se acordó la constitución del anticipo de caja fija de Régimen Interior, fijándose el anticipo en 2.000,00 € para atender gastos del capítulo dos de la clasificación económica. Siendo 500,00 el importe máximo de cada factura.

El 22 de marzo de 2012 se acordó la constitución del anticipo de caja fija de Hacienda, fijándose el anticipo en 2.000,00 € para atender gastos del capítulo dos de la clasificación económica. Siendo 200,00 el importe máximo de cada factura.

El 19 de abril de 2013 se acordó la constitución del anticipo de caja fija de Fiestas, fijándose el anticipo en 33.000,00 € para atender gastos del capítulo dos de la clasificación económica correspondientes a la clasificación orgánica de fiestas. Siendo 25.000,00 el importe máximo de cada factura.

El 14 de febrero de 2013 se acordó la constitución del anticipo de caja fija de Administración General, fijándose el anticipo en 2.000,00 € para atender gastos del capítulo dos de la clasificación económica correspondientes a la clasificación orgánica de administración general. Siendo 500,00 el importe máximo de cada factura

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía de 23 de diciembre de 2014, se ha estructurado el control financiero de este ejercicio en cuatro trimestres. En el primer trimestre ha sido objeto de control los contratos menores del primer trimestre. En el segundo trimestre el control tiene por objeto los gastos que se han satisfecho a través de anticipos de caja fija. El tercer trimestre verificará los contratos menores del segundo y tercer trimestre. Y en el cuarto trimestre, se verificará la facturación anual que supere el límite de contrato menor y las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.

**AJUNTAMENT
d'ALMASSORA**

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

Para los próximos cuatro años se plantea el siguiente plan de trabajo:

Años	Contratos Menores	Anticipos de Caja Fija	Subvenciones	Áreas específicas	Procedimientos y sistemas
2015	x	x			
2016	x		x		
2017		x		x	
2018	x		x		x

La población de los expedientes de anticipos de caja fija se ha determinado a partir de la contabilidad seleccionando los documentos en fase ADO tramitados en el segundo trimestre de 2015 por anticipo de caja fija.. Se ha obtenido una población de 84 expedientes y se ha considerado para la determinación de la muestras un error estándar del 0,05 y una confiabilidad del 95%. Lo que nos determina una muestra de 15 expedientes. Dichos expedientes se han seleccionado de forma aleatoria.

RESULTADOS DEL CONTROL FINANCIERO**- Exptes N° 15984**

El justificante no cumple los requisitos exigidos en el artículo 7 del RD 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Expte N° 15986,20333, 20329, 20327, 15884, 20324, 15369, 8050, 8048, 15794, 15795, 8058, 15783 y 15796.

Conforme.



AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

CONCLUSIONES

1. Las deficiencias detectadas son de carácter formal y afectan a una factura de 4 €. Por tanto, desde el punto de vista cuantitativo, las anomalías detectadas afectan al 6,67 % de los expedientes.
2. Se cumple los plazos para la justificación de los gastos de los anticipos de caja fija.

RECOMENDACIONES

1. Por parte de los gestores se deberá prestar especial al cumplimiento de las obligaciones formales exigidas en el RD 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
2. Teniendo en cuenta el período medio de pago del ayuntamiento, que en la práctica implica que el pago se realiza en un plazo no superior a veinte días desde la presentación de la factura, sería aconsejable tramitar en la medida de lo posible el mayor número de facturas por el procedimiento ordinario en vez de a través de anticipos de caja fija.

